4

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN A.D. **JUVER III ESPADAS Y ESPADAS,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA **"ALBA SERVICIOS PROFESIONALES", SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR,** POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR, EL C. **OSCAR SOLORZANO VILLEGAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"LA SECRETARÍA"** por conducto de su Director de Administración y Finanzas, y bajo protesta de decir verdad que:

A. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción XIII y 42 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

B. Que el M. en A.D., Juver III Espadas y Espadas, Director de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, con fundamento al Acuerdo SETY 01/2025 por el que la persona titular de la Secretaría de Economía y Trabajo delega facultades en la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas que integra esa secretaría, de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha siete de marzo de dos mil veinticinco y que entró en vigor al día siguiente de su publicación, lo anterior, de conformidad a su artículo transitorio primero.

C. Que para llevar a cabo la presente adjudicación cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato, según los recursos estatales otorgados a **"LA SECRETARÍA"** provenientes del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2025, emitido mediante decreto 38/2024, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 31 de diciembre de 2024, específicamente en el centro de costos 12.10.1.11.2.101.3581.11150; y que su Registro Federal de Contribuyentes es SHA-840512-SX1, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas.

D. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública número SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025, para la contratación del Servicio de Limpieza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; así como a lo establecido en el Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

E. Con fecha treinta de junio del año dos mil veinticinco, la Dirección de Administración y Finanzas de **"LA SECRETARÍA,** emitió el acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública número SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025, para la contratación del Servicio de Limpieza, lo que originó la celebración del presente contrato.

F. Con fundamento en los artículos 487 fracciones I y II, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, se señala como responsable del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento de los compromisos y objetivos contenidos en el presente contrato al titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Economía y Trabajo del Gobierno del Estado de Yucatán.

G. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en el predio marcado con el número 514 de la calle 59 entre 62 y 64 Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, Código Postal 97000.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su administrador, y bajo protesta de decir verdad:

A. Que su representada es una sociedad civil particular, constituida de acuerdo y bajo las leyes mexicanas, bajo la denominación **"ALBA SERVICIOS PROFESIONALES", SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR,** o seguida de la abreviatura S.C.P., según acredita con el testimonio de la escritura pública número 79 (setenta y nueve) de fecha veintiuno de marzo del año dos mil doce, pasada ante la fe del abogado José Antonio Tadeo Castellanos Gual, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Setenta y ocho, con residencia en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán; e inscrita bajo el número diez mil trescientos cuarenta y seis, partida primera, folios ciento nueve del tomo noventa y tres letra "A" de personas morales de naturaleza civil del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, a cuatro de julio del año dos mil doce.

B. Que su Administrador, el C. Óscar Solórzano Villegas, cuenta con las facultades necesarias de representación para celebrar el presente contrato, lo que acredita con el testimonio previamente relacionado y descrito en el antecedente que inmediatamente antecede. Que dicho nombramiento y facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo que tiene la capacidad para obligar a su representada mediante el presente instrumento.

C. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número ASP-120321-2D7, tal como acredita con su Cedula de Identificación Fiscal, con domicilio fiscal

en la calle seseta y cinco, número cuatrocientos diecinueve, entre las calles cuarenta y seis y cuarenta y coho de la colonia Centro de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000.

D. Que su objeto social consiste en: La combinación de los conocimientos, experiencias, esfuerzos y recursos de los miembros de la sociedad para la prestación de los servicios relacionados con la limpieza, jardinería, pintura, fumigación, reparaciones eléctricas, plomería, vigilancia y mantenimiento en general; Mantenimiento y limpieza residencial, comercial, industrial, de oficinas, entre otros.

E. Que cumple con los requisitos establecidos, contando con el personal y la estructura suficiente para prestar el servicio en la forma, términos y condiciones requiridas en la convocatoria, así como para dar la debida atención a cualquier reclamación que se presente al respecto del objeto del presente contrato.

F. Que no se encuentra bajo impedimento para la celebración del presente contrato, en virtud de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 16, 17, o 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado; así como tampoco no tener conflicto de interés con la formalización del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

G. Que no se encuentra inhabilitada por resolución definitiva de la Secretaría de la Función Publica, por la Contraloría, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o Autoridad competente en la materia o bien, las que se encuentran en los supuestos señalados por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como a los artículos 51 fracción IX, 69, 70, 71, 72 y 87 fracción I, inciso b) o fracción b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

H. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

I. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de conformidad al artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

J. Declara bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán.

K. Que su representada se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, con numero de proveedor 6018, beneficiario 37704 y folio 165/2025.

L. Que otorga su consentimiento a **"LA SECRETARÍA"**, para que permita el acceso y publicidad a su información confidencial de conformidad a lo señalado en el último párrafo del artículo 64, y en la parte conducente del artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice: "Artículo 64. último párrafo: Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de las personas a que haga referencia la información de acuerdo a la disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 119 de esta Ley"; parte conducente del "Artículo 119. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información".

M. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones relativas al presente contrato el ubicado en el predio marcado con el número cuatrocientos diecinueve (419) de la calle sesenta y cinco (65) entre las calles cuarenta y seis y cuarenta y ocho (46 y 48) del "Centro" de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, Código Postal 97000.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

ÚNICA.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato; que por así convenir a sus intereses, de común acuerdo y libres de coacción alguna que pudiera afectar su existencia o validez, se obligan a cumplir con la totalidad de sus términos y condiciones, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ***OBJETO*****: "LA SECRETARÍA"** requiere de **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga y compromete a realizar el Servicio de Limpieza, dentro de las instalaciones que ocupan las oficinas de **"LA SECRETARÍA"**, mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública No. SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025.

SEGUNDA.- ***DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*****: "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio contratado en las instalaciones que ocupan los centros de trabajo de **"LA SECRETARÍA"** que se encuentran relacionados y descritos en el documento denominado *"Complemento del Anexo 1, Especificaciones Técnicas"* de la Licitación Pública No. SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025, documento que se adjunta al presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo.

TERCERA.- ***FECHA, LUGAR DE ENTREGA Y PERÍODO DE LOS SERVICIOS*****: "EL PROVEEDOR"** se obliga y compromete a prestar el Servicio de Limpieza de conformidad con los términos del Anexo 1

denominado "Especificaciones Técnicas" de la Licitación Pública No. SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025 presentada por **"EL PROVEEDOR"**, así como al documento proporcionado por **"LA SECRETARÍA"** denominado *"Complemento del Anexo 1, Especificaciones Técnicas"* de la citada licitación.

Las especificaciones técnicas completas, así como las condiciones especiales y generales, se detallan respectivamente en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas" de la Licitación Pública No. SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025 presentada por **"EL PROVEEDOR"**, así como al documento proporcionado por **"LA SECRETARÍA"** denominado *"Complemento del Anexo 1, Especificaciones Técnica"*, documentos que pasan a formar parte integral del presente contrato.

CUARTA.- ***PERSONAL DESIGNADO POR "EL PROVEEDOR"***: La relación de personas o número de elementos que designará **"EL PROVEEDOR"** para el desempeño de los servicios a que se refiere la cláusula anterior, se encuentran determinados en documento adjunto relacionado en la cláusula que inmediatamente antecede, el cual forma parte integrante de este instrumento. La asignación de dicho personal, se encuentra definida por centro de trabajo, los cuales están relacionados en la Cláusula Segunda y Tercera del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal o elementos asignados a las oficinas de **"LA SECRETARÍA"**, se presenten en su puesto de trabajo puntualmente, asistan debidamente uniformados y con gafete de identificación, así como vigilará que éstos se abstengan a intervenir en cualquier otro asunto o labores que no sean materia del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** podrá cambiar al personal de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre y cuando no sean en detrimento del mismo.

QUINTA.- ***CONTRAPRESTACIÓN***: Las partes acuerdan como pago por la prestación de los Servicios de Limpieza durante la vigencia del presente contrato, será el importe establecido en la Cédula de Proposición Económica de la Licitación Pública No. SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025 presentado por **"EL PROVEEDOR"**, documento que se adjunta al presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo.

SEXTA.- ***PRECIOS FIJOS***: **"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios unitarios fijos, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente contrato, por lo que incluye el costo y los gastos inherentes para la adecuada prestación del servicio, así como los impuestos y derechos, por lo que no podrá variar la forma, monto o condiciones de dicha contraprestación, ni se podrá exigir en razón del contrato, viáticos, transporte o cualquier otro concepto, aún siendo extraordinario, retribución adicional o mayor a la ofertada.

SÉPTIMA.- ***DE LA FORMA Y PLAZO DE PAGO***: **"LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe del servicio adjudicado en moneda nacional, mediante seis exhibiciones correspondientes al mes de prestación del servicio (julio a diciembre de 2025).

Será requsito de pago la entrega de un reporte que contenga un informe detallado de los servicios prestados, incluyendo un reporte fotográfico de los mismos, y que dichos documentos reunan todos los requisitos legales y fiscales, y el proveedor haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato.

Dicho comprobante deberá entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la prestación del servicio, en la Dirección de Administración y Finanzas de **"LA SECRETARÍA".** Asimismo, al elaborar la factura deberá hacer mención, entre otros datos, del número del contrato, tipo de servicio, período correspondiente al servicio prestado y desglose del mismo. La facturación del servicio estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la Dirección de Administración y Finanzas de **"LA SECRETARÍA"** informará en su momento.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

La contratación del servicio se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran referenciadas en el Anexo 1 de las bases de la Licitación Pública No. Licitación Pública No. SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025, y en su caso, de aquellas que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones y/o cualquier otro documento inherente a la licitación señalada.

Ambas partes acuerdan que no se otorgará anticipo alguno.

La factura deberá ser expedida con los siguientes datos fiscales: Razón Social: Secretaría de Administración y Finanzas; Clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): SHA-840512-SX1; Domicilio: Calle 59 s/n, colonia centro, Mérida, Yucatán. C.P. 97000.

En el caso que la factura entregada por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, **"LA SECRETARÍA"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor presente las correcciones.

OCTAVA.- ***VIGENCIA DEL CONTRATO*****:** El presente contrato es por tiempo determinado de **seis meses,** e iniciará a partir de su firma, y **concluirá el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco,** y una vez concluida dicha vigencia, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes. Para el caso de que **"LA SECRETARÍA"** tuviera la necesidad de contar nuevamente con los servicios de **"EL PROVEEDOR",** se

requerirá de la celebración de un nuevo contrato, previo los procedimientos normativos para la celebración de dicha contratación.

NOVENA.- ***PRORROGAS*****:** **"LAS PARTES"** acuerdan podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA SECRETARÍA".** En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA SECRETARÍA"** no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas de **"LA SECRETARÍA",** el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio.

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para la prestación del servicio solicitado por causas imputables a él mismo.

DÉCIMA.- ***CESIÓN DE DERECHOS*****:** **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en este contrato, incluyendo de modo no limitativo el ceder, traspasar, endosar, transmitir, descontar o participar, bajo ningún título, las facturas y/o cualesquiera otros derechos de cobro que se generen con motivo del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- ***PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR*****:** **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que cuenta con personal y estructura propia, así como con todo el equipo y equipamiento necesario para el debido cumplimiento del servicio contratado, por lo que no podrá subcontratarlo.

DÉCIMO SEGUNDA.- ***DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO*****:** **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** a través del personal de su Dirección de Administración y Finanzas, supervisará el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR",** por lo que éste otorgará todas las facilidades para tal fin.

DÉCIMO TERCERA.- ***DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO*****:** **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato derivado de la adjudicación del servicio objeto de la licitación de conformidad al artículo 22 fracción III de la Ley de adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, mediante la presentación de una fianza a favor de **"LA SECRETARÍA"** en un plazo que no deberá de exceder de diez días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato, por un importe equivalente al diez por ciento del importe máximo total del contrato y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo de éste. Una vez concluida la vigencia establecida para la garantía de cumpliento y habiendo el proveedor cumplido

con las condiciones establecidas en el contrato, éste podrá solicitar por escrito, a **"LA SECRETARÍA"**, liberación de la garantía.

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en las bases de la Licitación Pública No. SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025 **"LA SECRETARÍA"** procederá a la rescisión del presente contrato y realizará los tramites necesarios para ejecutar la garantía de seriedad de las propuestas que obra en su poder.

La fianza deberá ser expedida por una Institución Afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Dicha póliza de la fianza deberá contener, como mínimo las siguientes previsiones:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos;
c).- Que el monto de la fianza será por el monto máximo del presente contrato;
d).- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por la autoridad competente;
e).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida. Tratandose de dependencias, el procedimiento de ejcución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemniazación por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley; y
f).- Que, para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

La citada garantía deberá ser entregada a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de su Dirección de Administración y Finanzas en la forma y término establecidos.

DÉCIMO CUARTA.- ***ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS*****: "EL PROVEEDOR"** deberá prestar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en el contrato, en caso contrario **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una pena convencional cuyo porcentaje se establecen en la cláusula décimo quinta de este Contrato, por cada día de no prestar el servicio contratados.

DÉCIMO QUINTA.- ***DE LA PENA CONVENCIONAL*****: "EL PROVEEDOR"** por concepto de pena convencional, además de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, cubrirá las penalizaciones correspondientes en apego a lo siguiente:

- Las penalizaciones, se calcularán de acuerdo con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de acuerdo con el valor del día o diario que corresponda al momento de su aplicación.
- La contabilización de las penalizaciones, se realizará de manera diaria, como se indica a continuación:

1. El postor, pagará al Gobierno del Estado de Yucatán por concepto de pena convencional, un porcentaje del uno por ciento más el Impuesto al Valor Agregado, en función del monto de la partida incumplida en relación al monto total del contrato, por cada día de atraso o incumplimiento;
2. Para el caso de que el postor se desista del total de la partida adjudicada, el porcentaje de la pena convencional será del cinco por ciento y se aplicará sobre el importe total de la partida que se desista incluido el Impuesto al Valor Agregado;
3. En el caso de incumplimiento en la prestación de los servicios por causas imputables al proveedor, las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que éste proporcione los servicios adjudicados, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato será del diez por ciento del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite del diez por ciento del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Para el caso de desistimiento por parte del proveedor, se aplicará por concepto de pena convencional, el diez, por cierto más el impuesto al valor agregado, sobre el importe total máximo de la partida que se desista.

Las penas se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entregue el servicio y/o la garantía de cumplimiento; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado, o bien, se podrá rescindir el contrato. Será responsabilidad de **"LA SECRETARÍA"**, el cálculo, notificación y ejecución de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMO SEXTA.- ***TERMINACIÓN ANTICIPADA*****: "LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con el servicio contratado originalmente y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. Para ello **"LA SECRETARÍA"** sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, y tendrá que notificar por escrito de dicha situación para los fines legales que correspondan.

DÉCIMO SÉPTIMA.- ***CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO*****:** Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, **"LA SECRETARÍA"** podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se presta el servicio objeto de éste, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice **"LA SECRETARÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de dicho servicio, aplicando en su caso las penas convencionales, ya sea por su conducto, o por conducto de quien este facultado, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente aquél en que debió de proporcionarse y hasta la fecha en que se realice.

En caso que se realice la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, conforme al procedimiento establecido en el artículo 72 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

DÉCIMO OCTAVA.- ***SUSPENSIÓN DEL SERVICIO*****:** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir la suspensión del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**. En cualquiera de los casos previstos se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión del servicio, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. **"LA SECRETARÍA"** procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMO NOVENA.- ***SANCIÓN E INHABILITACIÓN AL PROVEEDOR*****:** **"LAS PARTES"** acuerdan, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** será sancionado cuando derivado de la comisión de sus actos, éste se encuentre vinculado a faltas administrativas graves establecidas en los artículos del 68 al 74 del referido Capítulo y Título, y artículo 75 del Capítulo IV del Título Tercero de la citada Ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Capítulo III del Título Cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, podrá ser inhabilitado temporalmente para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas. Las sanciones que les impongan serán de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Cuarto de dicha Ley.

En el propio sentido, deberán observar lo dispuesto en el artículo 24 del Capítulo II del Título Segundo, Capítulo III del Título Tercero y Capítulo III y IV del Título Cuarto; todos ellos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, quienes infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, podrán ser sancionados por la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto de la referida Ley.

VIGÉSIMA.- ***CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA*****: "EL PROVEEDOR"** se obliga y compromete a no divulgar ni dar a conocer los datos y documentos que **"LA SECRETARÍA"** le proporcione para la actividad encomendada, ni dar informes a personas distintas de las señaladas por **"LA SECRETARÍA"**, siendo directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.

Consecuentemente, **"EL PROVEEDOR"**, conviene en mantener toda la información que obtenga de **"LA SECRETARÍA"** o acerca de **"LA SECRETARÍA"** en la más estricta confidencialidad, en no usar tal información de otra manera que no sea para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en hacer que sus administradores, funcionarios, directivos, dependientes, factores, comisionistas, agentes, empleados, representantes o apoderados que tengan o puedan tener acceso a dicha información, se sujeten a la misma obligación de confidencialidad a la cual está sujeta **"EL PROVEEDOR"**.

La obligación contenida en la presente cláusula, no será exigida a **"LAS PARTES"** si la información es del dominio público o es considerada como pública de acuerdo a las disposiciones legales aplicables o cuando por disposición de la Ley, o por mandato de autoridad gubernamental, cualquiera de ellas esté obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero información relacionada con este Convenio. El supuesto de excepción antes mencionado, incluye las obligaciones de acceso a la información de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y demás normatividad aplicable.

VIGÉSIMO PRIMERA.- ***PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*****: "LA SECRETARÍA"** es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione el proveedor, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable.

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del

capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- ***NATURALEZA DEL CONTRATO*****:** Las partes acuerdan que la celebración del presente instrumento no constituye sociedad o compromiso de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** deslinda frente a terceros a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier tipo de responsabilidad económica, laboral, civil, fiscal, sindical, autoral, de seguridad social, gastos, deudas o cualquiera otra en que **"EL PROVEEDOR"** esté obligado o se obligue en el desarrollo de su actividad, obligándose este último a dar cumplimiento de las mismas y se obliga a reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** cualquier cantidad que esta se hubiera visto obligada a erogar por cualquiera de esos conceptos.

VIGÉSIMO TERCERA.- ***RELACIONES DE TRABAJO*****: "EL PROVEEDOR"**, como patrón del personal que ocupa con motivo de la contratación del servicio materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

"EL PROVEEDOR" se obliga y compromete en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el presente contrato, y se obliga a reembolsar a la mencionada, cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables al postor seleccionado, se afecten a terceros en sus servicios y/o en sus personas, el proveedor estará obligado a cubrir los gastos que se generen. El proveedor será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. Por lo anterior, el postor dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMO CUARTA.- ***EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO*****.- "LA SECRETARÍA"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

I. Se rescinda administrativamente este contrato.
II. Durante la vigencia de este contrato se detecten que no se cumplió con el servicio contratado.
III. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

VIGÉSIMO QUINTA.- ***NOTIFICACIONES*****:** Las notificaciones que **"AMBAS PARTES"** deban o deseen darse conforme al presente Contrato, deberán hacerse por escrito y/o por correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure que la parte interesada recibirá el aviso de que se trate, en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones de cada una. En caso de que cualesquiera de las partes deseare modificar el domicilio antes mencionado deberá notificarlo a la otra parte, en el entendido de que dicho aviso surtirá efectos a los 10 (diez) días naturales a su recepción.

VIGÉSIMO SEXTA.- ***JURISDICCIÓN*****: "LAS PARTES"** acuerdan que para la interpretación del presente contrato se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a los que les correspondan o tuvieran derecho en razón de su domicilio, vecindad o cualquier otra circunstancia.

Leído el presente instrumento y enteradas y conformes las partes de su contenido, alcance y valor legal, lo firman de común acuerdo por duplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, México a primero de julio del año dos mil veinticinco.

"LA SECRETARÍA"

M. EN A.D. JUVER III ESPADAS Y ESPADAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

"EL PROVEEDOR"

C. ÓSCAR SOLÓRZANO VILLEGAS
ADMINISTRADOR.

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Licitación Pública No. SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025

Partida	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida
Única	Servicio de Limpieza para la Secretaría de Economía y Trabajo	1	Servicio

Descripción del servicio

El número de elementos que se requieren por cada turno, horario y ubicaciones del servicio de limpieza, serán proporcionados por la Secretaría de Economía y Trabajo.

Perfil del personal que prestará el servicio de limpieza:

- Contarán con una edad de 18 a 65 años.
- Sexo: La particularidad de sexo de cada área podrá variar a solicitud escrita de la convocante.
- Buena presentación.

Equipamiento del personal:

- Uniforme completo, limpio y en buenas condiciones.
- Gafete de identificación con fotografía.
- Zapatos cerrados

Tiempo de arribo del personal de supervisión al lugar del aviso en caso de emergencia:

- Máximo 45 minutos.

Obligaciones que deberá cumplir el personal que preste el servicio de limpieza:

- Cumplir con las normas de orden técnico y administrativo establecidas, previa autorización y conocimiento de éstas.
- Acatar las órdenes e instrucciones lícitas que reciban del personal encargado de la supervisión del servicio.
- Observar medidas preventivas de seguridad e higiene.
- Asistir al trabajo puntualmente, así como desempeñar sus labores dentro de su turno de trabajo.
- Presentarse en condiciones óptimas de salud.
- Guardar la compostura y disciplina debidas dentro de las horas de trabajo.
- Tratar con respeto y consideración a los usuarios del servicio, absteniéndose de dar un mal trato de palabra o de obra.
- Conservar en buen estado los instrumentos, mobiliario, equipo y útiles propiedad de la Secretaría de Economía y Trabajo.
- Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, así como los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda deteriorar la imagen de la Secretaría de Economía y Trabajo o causar daño o perjuicio al mismo, a sus funcionarios, empleados o a la ciudadanía.
- Hacer entrega de los documentos, fondos, valores y bienes cuya atención, administración o guarda estén a su cuidado.
- Portar el uniforme correspondiente adecuadamente, limpio y en buenas condiciones, así como el equipo que debe portar para la prestación del servicio.

Adicionalmente a lo anterior, el personal que preste el servicio, deberá abstenerse de incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Permanecer en el interior de las instalaciones fuera de las horas de servicio sin autorización superior, salvo en los casos en que requiera realizar trámites personales o aquéllos en que se les autorice el uso de las instalaciones.
- Hacer cualquier clase de propaganda dentro de las instalaciones.
- Realizar actividades indebidas y ajenas al trabajo, que obstaculicen o entorpezcan las labores dentro de las horas destinadas a las mismas.
- Sustraer del centro de trabajo útiles, insumos, herramientas, documentos o cualquier otro bien, sin autorización superior.
- Presentarse al centro de trabajo en estado inconveniente (estado de ebriedad, con aliento alcohólico, o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes).
- Suspender o abandonar su trabajo dentro de su turno.
- Ejecutar actos o incurrir en omisiones que puedan poner en peligro su seguridad, la de sus compañeros, la de los funcionarios y empleados de la Secretaría de Economía y Trabajo, o de la ciudadanía en general.
- Solicitar préstamos, servicios o dádivas a los funcionarios y empleados de la Secretaría de Economía y Trabajo o a la ciudadanía en general.
- Dormir en horas de trabajo.

Condiciones generales y especiales

Condiciones Especiales:

- El postor deberá contar con el personal y estructura propia, por lo que no subcontratará el servicio, con la salvedad de que podrá participar de forma conjunta con uno o más postores.
- El postor debe contar con el equipo necesario para la prestación del servicio, así como todo el equipamiento que requiera para el mismo.
- El postor se compromete a reponer los servicios por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas, dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.
- El postor deberá contar con una oficina ubicada en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- El postor se obliga a proporcionar periódicamente un reporte de las incidencias que surjan.
- El postor se obliga a recabar la firma de conformidad del servicio (mediante bitácora) del responsable de cada área y acompañarla a la factura.
- El postor no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, ni podrá subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de la convocante.

Condiciones Generales:

- El precio unitario de los servicios no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- Que ha considerado todos los factores que influirán en la ejecución del servicio.
- En caso de que la solicitante requiera la prestación de servicios adicionales a los originalmente adjudicados, el postor se obliga a prestarlos siempre que la solicitante lo requiera por lo menos con 24 horas de anticipación y se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.

COMPLEMENTO DEL ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Licitación Pública No. SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025

El número de elementos que se requieren por cada turno, horario y ubicaciones del servicio de limpieza, así como los materiales e insumos de limpieza que se requerirán para la prestación del servicio, se detallan a continuación:

# de personal de limpieza (turno de 8 horas con materiales incluidos)	Ubicación / Horario
2	Oficinas centro de la SETY: lunes a sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
1	Oficinas centro de la SETY: lunes a viernes de 12:00 p.m. a 8:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
1	Oficinas centro de la Subsecretaría del Trabajo: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
1	Oficinas norte de la SETY: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
1	Oficinas norte de la SETY: lunes a viernes de 11:00 a.m. a 7:00 p.m.
1	Oficinas Ticul (Servicio Nacional de Empleo, Yucatán): lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
1	Oficinas Valladolid (Servicio Nacional de Empleo, Yucatán): lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Centro de trabajo	Domicilio
Oficinas centro de la SETY	Calle 59 número 514 por 62 y 64, Colonia Centro, C.P. 97000. Mérida, Yucatán.
Oficinas centro de la Subsecretaría del Trabajo	Calle 66 número 438 por 49 y 53, Colonia Centro, C.P. 97000. Mérida, Yucatán.
Oficinas norte de la SETY	Tablaje catastral número 13,613 de la Colonia Sodzil Norte, Avenida Principal, Industrias No Contaminantes por Periférico, S/N, C.P. 97110. Mérida, Yucatán.
Oficinas Ticul (Servicio Nacional de Empleo, Yucatán)	Calle 22 número 198-F por 21 y 25, del Municipio de Ticul, Yucatán.
Oficinas Valladolid (Servicio Nacional de Empleo, Yucatán)	Calle 40 número 179-F del Municipio de Valladolid, Yucatán.

MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA

Concepto	Cantidad	Periodicidad
ABRILLANTADOR DE MUEBLES 400 ML WIESE	4	Mensual
ACIDO MURIATICO 1 LITRO	8	Mensual
AROMATIZANTE AEROSOL WIESE 400 ML WIESE	8	Mensual
BOLSA NEGRA CALIBRE 300 POLPUSA 50 X 70	1	Mensual

BOLSA NEGRA CALIBRE 300 POLPUSA 60 X 90	4	Mensual
BOLSA NEGRA CALIBRE 300 POLPUSA 90 X 120	3	Mensual
CLORO LIQUIDO ENVASE 20 L	3	Mensual
CLORO LIQUIDO ENVASE 5 L	2	Mensual
DETERGENTE ARCOIRIS 900 GR	3	Mensual
FIBRA BLANCA 146 x 92 3M P66	2	Mensual
FIBRA VERDE CON ESPONJA 120 x 80 3M P94	3	Mensual
FRANELA BLANCA	2	Mensual
JABON LIQUIDO PARA MANOS 1 LITROS	3	Mensual
JABON LIQUIDO PARA MANOS 5 LITROS	3	Mensual
JERGA POPULAR BLANCA CARPE 1 MT	3	Mensual
LIMIPIADOR MULTIUOSOS LAVANDA 20 LT	30	Mensual
LIQUIDO LIMPIA CRISTALES 1 LITRO	8	Mensual
MECHUDO PABILO MEDIANO 350 KG CON BASTON	1	Mensual
PAPEL HIGIENICO TORK 12/180MTS PAQ 48 ROLLOS	6	Mensual
PASTILLAS REDONDAS WIESE	2	Mensual
REPUESTA FUNDA MOP AMERICANO	1	Mensual
SARRICIDA 1 LITRO	12	Mensual
TAPETE PARA MINGITORIO	7	Mensual
TOALLA EN ROLLO BRITZ BLANCA 6/180 MT	3	Mensual
TRATAMOP 1 LITRO	2	Mensual

alba
SERVICIO DE LIMPIEZA

CÉDULA X

PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública No. SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025

Mérida, Yucatán, a 27 de Junio de 2025.

M. EN A.D. JUVER III ESPADAS Y ESPADAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

El que suscribe, pone a su consideración la siguiente propuesta económica, relativa a la licitación pública No. SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025:

Descripción	Ubicación / Horario	Precio Unitario	Subtotales
2 personales de limpieza de 8 horas con materiales incluidos	**Oficinas centro de la SETY:** lunes a sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	$20,362.05	$40,724.10
1 personal de limpieza de 8 horas con materiales incluidos	**Oficinas centro de la SETY:** lunes a viernes de 12:00 p.m. a 8:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	$20,362.05	$20,362.05
1 personal de limpieza de 8 horas con materiales incluidos	**Oficinas centro de la Subsecretaría del Trabajo:** lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	$16,968.37	$16,968.37
1 personal de limpieza de 8 horas con materiales incluidos	**Oficinas norte de la SETY:** lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	$16,968.37	$16,968.37
1 personal de limpieza de 8 horas con materiales incluidos	**Oficinas norte de la SETY:** lunes a viernes de 11:00 a.m. a 7:00 p.m.	$16,968.37	$16,968.37
1 personal de limpieza de 8 horas con materiales incluidos	**Oficinas Ticul (Servicio Nacional de Empleo, Yucatán):** lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	$16,968.37	$16,968.37
1 personal de limpieza de 8 horas con materiales incluidos	**Oficinas Valladolid (Servicio Nacional de Empleo, Yucatán):** lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	$16,968.37	$16,968.37
		Subtotal Mensual	$ 145,928.00
		IVA	$ 23,348.48
		Total Mensual	$169,276.48

Son: Ciento sesenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 48/100 M.N.

Nota: El precio incluye trabajar domingos y días inhábiles de acuerdo con ley federal de trabajo.

RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA 2025

MESES DE JULIO A DICIEMBRE	MONTOS TOTAL ANTES DE IVA	
	MONTO MENSUAL	TOTAL
6	$145,928.00	$875,568.00

Los costos totales por la vigencia del contrato relativo a la prestación del servicio objeto de la licitación, son los siguientes:

IMPORTE TOTAL POR LA PARTIDA ÚNICA: $ 875,568.00 M.N. (Son: Ochocientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), sin I.V.A.

IMPORTE TOTAL POR LA PARTIDA ÚNICA: $ 1,015,658.88 M.N. (Son: Un millón quince mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 88/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido.

La presente propuesta económica, se sujeta a las condiciones de precio y pago establecidas en el numeral IV inciso c) de las bases de la Licitación Pública No. SETY-LP-SERVICIO DE LIMPIEZA-01-2025, que a la letra dice:

El pago se realizará en Moneda Nacional (pesos mexicanos), mediante seis exhibiciones correspondientes al mes de la prestación del servicio (julio a diciembre de 2025), lo cual se estipulará en el contrato respectivo.

Protesto lo Necesario

Oscar Solórzano Villegas.

Representante legal.

ALBA SERVICIOS PROFESIONALES S.C.P.